

Viedma, 06 de mayo de 2026.

EXPEDIENTE: "MUSSI, ALCIDES CARMELO Y MOLINA TERESA S /
SUCESION- SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01189-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Con las partidas de defunción acompañadas se acreditan los fallecimientos de Alcides Carmelo Mussi, ocurrido en fecha 16/07/2018 y de Teresa Molina, ocurrido en fecha 13/09/2025, ambos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de los causantes, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 23/10/1979.

Por otro lado, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Ángel Andrés Mussi, ocurrido en fecha 01/06/1979, Yamila Yanet Mussi, ocurrido en fecha 19/04/1987 y Alexis Ramiro Mussi, ocurrido en fecha 25/10/1988, todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tiene en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que, por el fallecimiento de Alcides Carmelo Mussi (DNI N° 10.848.705), le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Ángel Andrés Mussi (DNI N° 27.128.612), Yamila Yanet Mussi (DNI N° 33.002.556) y Alexis Ramiro Mussi (DNI N° 33.848.926) y su cónyuge supérstite, Teresa Molina (DNI N° F5.763.782), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que, por el fallecimiento de Teresa Molina (DNI N° F5.763.782), le suceden en el carácter de

únicos y universales herederos sus hijos: Ángel Andrés Mussi (DNI N° 27.128.612), Yamila Yanet Mussi (DNI N° 33.002.556) y Alexis Ramiro Mussi (DNI N° 33.848.926).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez